

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (642 sellos de ranqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueolos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Recacion, calle Postigo de San Martin, núm. 20, cto. tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### INCONVENIENCIAS DE «EL SIGLO MEDICO.»

En uno de sus últimos números, pero con el juicioso propósito de debilitar el valor falso que algunos se obstinan en conceder á lo que no merece otro nombre que el de *paparruchas* de otros periódicos, nuestro apreciable colega *El Siglo Médico* ha dado á luz un suelto, semi-artículo, semi-gacelilla, que varios comprofesores nuestros, varios alumnos particularmente, han juzgado ofensivo para la clase en general. Tal excitacion ha producido en los ánimos, que nos vemos obligados á tomar acta, aunque innecesaria, de este suceso, para nosotros nada extraño ni alarmante.—Hé aquí lo que *El Siglo* ha dicho:

#### «UNA NECEDAD MAS.»

Cuéntase como una de las más estupendas ocurrencias, entre las que singularizan y distinguen á ciertos *sugetos* metidos de algun tiempo acá á regeneradores de las clases médicas, la de fraternizar con los albéitares y empeñarse en mezclarlos y confundirlos para todo con los médicos, cirujanos y farmacéuticos, llamándolos comprofesores y pretendiendo organizarlos de la propia suerte que á los profesores de ciencias médicas.

Así es que entre el cúmulo inmenso de desatinos, para la clase médica vergonzosísimos, que destila su pluma, hay que contar el insigne, el magnífico, el colosal, el gigantesco, el piramidal y mayúsculo, de asimilarles á los médicos en lo concerniente á *partidos*: empeñándose en que el Gobierno no se olvide de ellos en el arreglo que dicen traer entre manos. ¡Perfectamente!

Bien merecen los burros, las mulas, los caballos, vacas y perros, *pobres de solemnidad*, que se establezca á toda prisa una *hospitalidad domiciliaria borriquera*. El dejar abandonados á tales animalitos fuera una crueldad que el Gobierno de modo alguno debe consentir con mengua del buen nombre de España.

Y si de las bestias *pobres* pasamos á las *ricas*, ¿por qué, en estos tiempos de libertad, pero también de beneficencia, no ha de cuidar el Gobierno de su salud, y obligar á sus dueños á tener un veterinario, un albéitar ó siquiera un simple herrador asfariado para curarlas?

La necesidad de comprender en el arreglo de partidos médicos el de veterinarios y albéitares, saltá á la vista. ¿Es dueño por ventura el que tiene una burra para traer agua y cargas de leña, de dejarla morir sin los auxilios de la *ciencia*? ¿A dónde irían á parar entonces la igualdad y fraternidad?

No: el Gobierno, siguiendo el dictamen de las distinguidas inteligencias que le urgen y escarabajan para que arregle lo de los partidos, debe empezar, si quiere empezar bien y lucirse, por el arreglo de los de veterinario y albéitar.

Artículo 1.º Se establece en todos los pueblos de España la hospitalidad domiciliaria para las bestias de carga, vacas, bueyes, marranos y demás animales domésticos. Los ayuntamientos tendrán contratados veterinarios ó albéitares para la asistencia de estos prójimos, y cuidarán de suministrarles buenas leches, caldo, chocolate, bizcochos y demás que hayan menester, así como la debida asistencia personal.

Artículo 2.º Los dueños de los animales ricos contratarán necesariamente su asistencia (la de estos se entiende), sin que les valga decir que son suyos, que á nadie importa tanto como á ellos el que se curen ó se mueran, y que quieren seguir como

hasta aquí, haciendo de lo que les ha costado el dinero su santísima voluntad. El Gobierno eleva los brutos á personas.

Y siguen otros varios artículos en que se determina la inspección del *pienso normal*, la de los *pastos*, la de las aguas de los *abrevaderos*, con el correspondiente análisis de estas, etc.

Con formalidad ahora: ¿es que nos hallamos en un país de insensatos, ó que se han propuesto algunos, por sencillez ó ignorancia, escribir despropósitos para desconcertar las clases médicas á los ojos del Gobierno y de toda persona sensata?

¿Hay mucha más razón para que el Gobierno se ocupe de la conservación y aumento de los animales domésticos, que del fomento de la agricultura y de cualquier ramo de industria? ¿Será que en estos tiempos de libertad amplísima haya de cuidar el Gobierno de que una mula se hierre á fuego ó en frío, de que una vaca se cure *secundum artem*, como de que se haga la siembra con oportunidad, de que se rieguen bien los prados, de que se poden en regla las vides, etc., etc.? Pues entonces, ¿qué quedaba por hacer al interés individual?

El Gobierno solamente debe cuidar, por lo que á los veterinarios y albéitares atañe, de que la profesión se enseñe cumplidamente para el fomento de la ganadería y de la agricultura; de que se inspeccionen los animales que entran en los mataderos, abonando, según tarifa, á quien los reconozca, un tanto por cabeza; de que se adopten las precauciones debidas para evitar ó contener las epizootias, abonando quien corresponda á los veterinarios los honorarios que devenguen. Nada más que esto, y acabemos de ridículas vaciedades.

Eso de los *partidos* es una tontería estupenda, que no puede salir de los hemisferios de un cerebro bien organizado y sano.

Por fortuna son demasíadamente ilustrados y concedores del mundo y de los tiempos los altos funcionarios del Estado á quienes suelen acercarse los inventores de esas *paparruchas*, para que vayan á juzgar de los médicos por la muestra. De otra suerte, hubiera la clase perdido mucho en su concepto de algún tiempo á esta parte.

Y como *El Siglo* es el periódico de medicina que más circula en España, al sonar su trompetada allá por las provincias, no ha faltado quien se indigne y procure tomar la revancha: tanto, que uno de nuestros suscritores se ha creído en el caso de dirigirnos el siguiente

#### REMITIDO.

«Con esta fecha remito al señor Director del periódico político-profesional *La Verdad* el siguiente escrito en defensa del decoro y dignidad ultrajado,

por los redactores del periódico médico titulado *Siglo*, de toda la clase veterinaria:

#### «UNA NECEDAD MAS.»

«Con este epígrafe inserta *El Siglo Médico* correspondiente al día 3 de mayo actual, un artículo en el que brilla la intolerancia y el exclusivismo. Con un aire zumbón de mal género se propone excitar la hilaridad de sus lectores, rebajando para ello la importancia social de toda una clase ¡vano alarde!»

Los veterinarios españoles no necesitan, hallándose en la esfera que les corresponde, de la cooperación, ni del apoyo y aquiescencia de los redactores del *Siglo* para reclamar del Gobierno lo que todo español tiene derecho según las leyes fundamentales de España: «el respecto á estas mismas leyes.»

Se equivocan grandemente los ampulosos y campanudos redactores del *Siglo*, si creen que los veterinarios nos contentamos con clavar herraduras á cambio de cinco años de *estudios literarios* que pasamos en Madrid arruinando á nuestras familias.

Los veterinarios tenemos derecho á que se nos considere como una clase importante de la gran ciencia de curar, á pesar y contra la opinión de los señores redactores del *Siglo Médico*.

Los veterinarios tenemos á nuestro cargo y fomentamos una de las principales riquezas de la nación, cual es la ganadería. Seguramente si los pueblos tuvieran que escoger para sus precisas necesidades entre los *distinguidos* y *necesarios* redactores del *Siglo* y el mas modesto veterinario para cuidar de su burro, de su mula y de su vaca, seguramente digo, no se quedarían sin el último, aunque no tuvieran quien los afeitara ni los echara las lavativas.

Por consecuencia, señores redactores del *Siglo Médico*, dejen Vds. á cada clase en el lugar que la corresponde, y no se ocupen de quien sabe muy bien lo que pide y lo que quiere, por más que no sea una *Beneficencia domiciliaria borriquera*.

Los veterinarios queremos: que se nos pague nuestra ciencia, y que no se venda por un plato de lentejas, por los que debían de dar ejemplo.

Queremos: que á los que nada les han costado sus títulos nada se los otorgue.

Queremos: que los muchos intrusos que existen en España ejerciendo toda la ciencia desde el Arte de herrar hasta lo mas complicado de ella, desaparezcan por perjudiciales á nuestros intereses y á los de la sociedad, pues que nada saben, nada, ni ningún servicio prestan.

Y por último, queremos: que á los veterinarios de cinco años de carrera literaria se les remunere por los municipios, gobierno ó círculos profesionales *cinco mil reales anuales*, además de lo que el trabajo material de herrar nos proporciona para sostener nuestras familias tan dignas como las mejores.

Mientras esto no se nos otorgue, nos creeremos engañados y reclamaremos de quien corresponda; porque al interés individual nada le interesa, nada le importa que el veterinario sea ignorante ó deje de serlo, toda vez que las enfermedades de los animales las curen hoy como las curaban cuando reinaba Wamba, y lleven poco ó ningún dinero en cambio de este servicio.

Y V., señor don Saturio, complete con su bien cortada pluma lo mucho que he dejado por decir en contestacion á la grotesca produccion de hombres que desprecian (porque no tenemos un hombre como V.) lo que no conocen, y escriben de lo que no entienden, solo con objeto de embaucar á incautos y paguen suscripciones para hacer mas llevadera esta misera vida.

Usted que ha vivido en partido conocerá la verdad de mis palabras, y comprenderá lo que dejo por decir: La clase veterinaria de partido, estoy seguro, no le será ingrata y corresponde á donde el honor y la dignidad de la clase la reclame.

Siga V. por el camino que se ha trazado que le colmará de gloria, aunque le cueste á V. su salud, su fortuna, la tranquilidad de su familia y bienestar.

Usted habitará en el corazon de todo profesor honrado, y ya lo hace en el del profesor veterinario PEDRO FERNANDEZ.

Sierra alta 7 de mayo 1863.»

No participamos, ciertamente, de las mismas aprensiones, ó por lo menos, de las mismas iras que el autor del preinserto remitido; pero ni nos admira que el lenguaje de *El Siglo* le haya incomodado, ni extrañamos en manera alguna las tendencias y las formas de nuestro colega médico.—El autor del remitido se habia formado, como otros muchos, ilusiones parecidas á las que tanto entusiasmo y tan notable *desengaño* produjeron en nuestro antiguo amigo don Serapio Marin cuando la trasformacion de *El Lámparo Médico en político*: ha creído en imposibles, en la ponderada buena fé y en las estupidas pompas y ridicula validez de ciertos hombres: ha llegado á acariciar en su mente la *próxima* inauguracion de una venturosa era de concordia entre todos los profesores que, consagrados á los diversos ramos de las ciencias médicas, comen en los pueblos el amargo pan de la abyeccion y del sufrimiento, sin comprender que en las regiones oficiales de la medicina humana predomina la arrogancia sobre la ilustracion y el buen deseo; y ha tomado, finalmente, por ofensa las expresiones de *El Siglo*, que no se acomodan bien al decoro de nuestra profesion.—*El Siglo Médico*, por su parte, no ha hecho más que ser consecuente con el espiri-

tu de otras demostraciones idénticas que ya hizo en tiempos algo lejanos. ¡Yá se vé! La circunstancia de referirse los estudios veterinarios á nuestros animales domésticos, favorece de un modo singular á la concepcion de epigramas grotescos, que son de buen efecto entre ciertas gentes, y que, sin duda, no han parecido á *El Siglo* ni despreciables, ni siquiera de mal tono.—A decir verdad, nosotros habríamos leído en *El Siglo* con más gusto una crítica seria y razonada de la opinion que se propone combatir, evitando incurrir en imprudencias que se conforman mal con la indole de la cuestion y con el carácter autorizado y sesudo de nuestro estimado colega. Mas, como quiera que en nuestra condicion de veterinarios ni pareceria bien ni nos estaria permitido el dar lecciones á los médicos, menos aún á *El Siglo*, sobre el respecto que unas á otras se deben todas las clases profesionales; ni sobre la formalidad y decencia con que deben ser ventilados asuntos de grande interés; hacemos caso omiso de cualesquiera alusiones que puedan entrever en el suelto *una necedad mas*.—Si el referido suelto envolviera, que no lo creemos, insinuaciones ofensivas para la clase veterinaria, nos contentariamos con darle por única contestacion su mismo epigrafe!

Viniendo yá al fondo de la tan debatida cuestion sobre arreglo de partidos médicos, farmacéuticos y veterinarios, repetiremos una vez más que semejante arreglo es imposible en veterinaria: que ha de serlo mientras existamos tantos profesores sobrantes; y que, si llegara el caso de que todos, por la escasez en el número, pudiéramos tener colocacion, entonces ganarian los pueblos y perderia la clase en intereses con el deseado arreglo.—Deseáramos en el alma que nuestros comprofesores se penetraran de esta gran verdad. La ansiedad en que hoy se agitan los profesores civiles no puede calmarse sino dando ocupacion á todos, utilizando el país la savia y el valor de nuestra ciencia, aprovechando nuestros estudios y conocimientos en zootenia y agricultura, relegando al secundario aunque importante lugar que se merece la parte médica de nuestra ciencia, y armonizando el número de alumnos que ingresen en las escuelas con las necesidades de los pueblos y del ejército. Fuera de estas condiciones el mal es irremediable, nuestra patria se vé privada de aprovechar los servicios de una profesion que solo anhela ponerlos en práctica, y la concurrencia excesiva, abrumadora, de veterinarios

albéitares solo sirve y ha de servir para perpetuar la inmoralidad y la miseria en la clase, con gravísimo perjuicio de los adelantos científicos y de la riqueza general pecuaria y agrícola.

Escusamos presentar otras contestaciones á *El Siglo* en lo concerniente á sanidad y á doctrina económica, porque basta el sentido común para responder á sus observaciones.—¿Cree de veras *El Siglo* que la salubridad pública quedaria atendida solo con reglamentarla bajo el punto de vista de la medicina humana y de la farmacia? Pues entouces poco sabe *El Siglo* en materia de epidemias y epizootias con relacion á las causas y trascendencia de unas y de otras.—¿Cree *El Siglo* que no hay inconveniente, para la salud del hombre y para la de los animales de un país entero, en conceder á todo propietario el derecho de consultar ó no á los hombres de la ciencia cuando sus animales domésticos padezcan alguna enfermedad? Pues entonces es indudable que sabe *El Siglo* mucha medicina veterinaria, y la encuentra tan obvia, tan sencilla, que la considera al alcance de cualquier dueño de animales. De no ser así, reconociendo como debe reconocer el peligro y la gravedad de las enfermedades contagiosas, así bajo el concepto de la medicina comparada, como sin salir del dominio de la medicina veterinaria; es probable que hallara *El Siglo* en sus asertos un consejo, involuntario, nada caritativo para la especie humana y devastador, á veces, para la riqueza pecuaria de una ó varias comarcas.

L. F. G.

#### DOCUMENTOS ACADEMICOS.

(Memoria presentada por la Academia central española de Veterinaria en el concurso de 1862.)

**Enfermedades que mas comunmente padecen los animales solípedos de la provincia de Zaragoza: por don Simeon Mozotó y Sanz, veterinario de primera clase y subdelegado de la capital de dicha provincia.**

Señores: Desde que esa ilustre Academia publicó el programa para el concurso de premios sobre materias científicas acordado en sesion del dia 10 de enero del año actual, he tenido, antes de decidirme á escribir esta pobre memoria, varias, infinitas alternativas: unas veces, llevado de mi entusiasmo por la ciencia que profeso, y deseoso de contribuir con mi óbolo en aras de la mis-

ma, me sentia casi determinado á lanzarme á la arena sin la menor confianza de conseguir el lauro prometido al vencedor; otras, acobardado por mi propia pequenez, hacia resolucion de no tomar parte en un certamen á donde de seguro han de presentarse obras profundísimas en su fondo, ricas de observaciones, y bellas en la forma, cuanto puedan serlo las de esta clase, reuniendo de este modo un mérito incontrastable al que nunca podrá llegar ninguna mia.

—Empero la circunstancia de haber sido nombrado por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia para combatir una enfermedad que se habia desarrollado en unos pueblos de la misma, y el haber llamado mucho mi atencion los repetidos casos que aqui se presentan de neumonias, y de enteritis sobre-agudas, me decidieron por fin á estender el presente escrito que, aun que falto de otras condiciones que le hagan apreciable, está lleno de buenos deseos y dictado por mi constante anhelo de ser útil á la ciencia y de corresponder á los esfuerzos que ese digno cuanto ilustrado cuerpo hace en bien de la misma y de todos los que nos dedicamos á su ejercicio.

Además me alienta la indulgencia, compañera inseparable del saber, que no es pequeña ayuda aunque la obra que ha de censurarse va velada con el anónimo y tenga la seguridad de no ser descubierto su autor si ha de serlo para mal.

Tres son las enfermedades que someto á la alta apreciacion de la Academia: la primera como he dicho ha sido combatida por orden superior, y aun cuando se limita á dos ó tres pueblos, es su aparicion segura é inevitable en los años secos; su origen enzoótico y en varias ocasiones no solo ha diezariado los animales pertenecientes á la familia de los paquídermos solípedos en las tres especies que comprende su género, sino hasta la de los paquídermos ordinarios: es digna además de ser estudiada por las grandes dificultades que ha habido para aclarar su diagnóstico. Las otras dos son esporádicas y su influencia se estiende á todos los pueblos de la Provincia.

Entremos á describir la primera enfermedad de las tres que son objeto de este trabajo.

Hacia bastante tiempo que en unos pueblos de esta provincia Pastriz, y la Puebla de Alfinden, se habia cebado únicamente en las yeguas una enfermedad tan rara en su manifestacion y tan grave en sus consecuencias, que tenia alarmados y con razon á sus habitantes porque podian contar con la muerte casi segura de todo aquel animal en quien la afeccion se presentaba.

Los profesores encargados de la asistencia de los animales enfermos, como no podian contener los progresos del mal con los medios que empleaban, para salvar su responsabilidad lo pusieron en conocimiento de esta subdelegacion.

No transcribiré las comunicaciones oficiales que se cruzaron, por no considerarlas útiles en este escrito.

**Topografía de los pueblos donde se ha desarrollado la enfermedad.**

Están situados á dos leguas de distancia de esta capital á la izquierda del Ebro: siguiendo su dirección, y en el espacio que separa este de aquellos se encuentra una porción de tierra de unos dos kilómetros, cuya naturaleza mineralógica es puramente arcillosa. En toda la parte perteneciente al S. O. E. se ven grandes masas de agua estancada, que unas veces por la permeabilidad del terreno y otras por salir el río de su cauce, van allí á depositarse, en la cual se desarrollan multitud de seres organizados animales y vegetales: el suelo está cubierto de grandes arboledas y estensos prados naturales á cuyo sitio van á pacer los animales cuando no los dedican á los trabajos del campo, única ocupación á que se les dedica, pues son pueblos esencialmente agrícolas.

En la enfermedad que nos va á ocupar, así como en todas las afecciones graves que invaden el organismo, la razón comprende que hay un tiempo mas ó menos largo, desde que penetra en el interior el agente patológico, hasta que se perciben sus primeros efectos, cuyo estado latente, llamado período de incubación, no nos es fácil apreciar muchas veces en los animales, y solo podemos darnos cuenta de él, cuando aparecen los primeros síntomas podrómicos, que es la enfermedad misma.

Así sucedía con este padecimiento: los animales comían y bebían sin dar señales de la mas leve alteración en su salud, y el único movimiento extraordinario que se notaba dos ó tres días antes de desarrollarse la enfermedad, consistía en una flexión mas ó menos prolongada de una extremidad abdominal, como si fuese el asiento de un dolor artrítico; transcurrido aquel tiempo, principiaban á claudicar la mayor parte de ellos del pié derecho, simulando un esguince de la articulación cóxofemoral, al apoyarlo en el terreno lo separaban á bastante distancia del otro, y siempre verificaban el apoyo con el lado interior del casco. En otros casos en vez de cojear llevaban el pié arrastrando: así permanecía la enfermedad algunos días, mientras tanto el pelo se erizaba, el animal enflaquecía lentamente, las membranas mucosas conservaban su color natural, el pulso daba de 30 á 35 pulsaciones por minuto, la cojera del sitio indicado se extendía á la articulación opuesta; despues de cierto tiempo invadía tambien el mal la region lombar, el animal, marchando, vacilaba de un lado á otro como si padeciese una paraplegia, sucediendo con frecuencia que al apoyar los pies sobre el terreno se le doblaban de pronto los menudillos como si tuviesen cortados los tendones. En este período de la enfermedad, el pulso daba el mismo número de pul-

saciones, pero era ya blando y débil; el pelo mas erizado, extraordinario apetito (bulimia), y cuanto más comían los animales, más se denacaban sus formas: ijares arremangados, desprendimiento de gases con frecuencia por el ano, excrementos pequeños, negruzcos y muy fétidos, emisión involuntaria de orina, la respiración acelerada unas veces y otras normal; percutiendo el tórax acusaban mucho dolor, y no podían sufrir que se les comprimiese la region lombar especialmente si la presión se ejercía por encima de las últimas vértebras sacras.

En tal situación, los animales perdían los aplomos, aproximaban cada vez mas las extremidades al centro de gravedad formando un arco con el dorso, hasta que, estinguéndose poco á poco las fuerzas, no podían sostenerse en la estacion, y se echaban para no volver á levantarse por si solos, y era necesario ayudarles. Con el cuadro de síntomas que se concluye de describir, algunas yeguas han vivido hasta tres meses.

Esta ha sido la marcha mas constante de la enfermedad, aunque en algunas de ellas se ha presentado afectando el tipo agudo: entonces estaban tristes, el pelo erizado, la cabeza baja, estupor, ojos cerrados, la membrana mucosa de la boca con un matiz oscuro, fiebre intensa, dando de 60 á 70 pulsaciones por minuto, enflaquecimiento rápido, marcha vacilante, respiración acelerada; en dos yeguas que recibieron golpes la una en la parte anterior del pecho, y la otra en el hipocondrio izquierdo, apareció en los sitios contundidos una ingurgitación enfisematosa que, propagándose rápidamente, les produjo la muerte en dos días.

Se ha presentado en las yeguas de diferentes edades, lo mismo en las gordas que en las flacas, cebándose especialmente en las que estaban algo débiles por el mucho trabajo, y tanto en unas como en otras los síntomas mas culminantes han sido el enflaquecimiento rápido, y una profunda adinamia, en tal grado, que parece que los animales no tenían fuerzas lo mismo en la estacion que andado.

En presencia de unos síntomas tan alarmantes y raros, que confesando la verdad no los había visto iguales en mis pocos años de práctica, les pregunté á los profesores encargados de combatir el mal con qué medios consiguieron mas ventajas. Contestacion: al principio de la enfermedad, especialmente en animales jóvenes y en buen estado de carnes, usaban la sangría, y concieron que con ella se agravaban visiblemente los enfermos, lo que les obligó á proscribirla; que despues pusieron sedales sobre la region ilio-femoral, y esta operacion fué seguida de ingurgitaciones gangrenosas. La aplicacion de rubefacientes, epispásticos y hasta el cauterio actual sobre la region dorso-lombar era seguida de algun alivio, el que volvia á desaparecer en el instante que cesaba la acción de aquellos.

(Se continuará.)

## BIBLIOGRAFIA.

**TOXICOLOGIA Y MEDICINA LEGAL VETERINARIAS:** por don Juan Antonio Sainz de Rozas, catedrático de estas asignaturas en la Escuela de Zaragoza. — Conocido ya el carácter distintivo de las obras científicas escritas por don Juan Antonio Sainz, poca cosa tendríamos que advertir á nuestros profesores y á los alumnos de Veterinaria sobre las dos últimas producciones del mismo catedrático, al tratar de recomendarles su adquisición; pues que está arraigado en la convicción general de la clase el verdadero mérito de sus escritos. No es esto proclamar en absoluto que el señor Sainz haya alcanzado la perfección en sus dos recientes obras: pues, tratándose de los asuntos que conciernen á la Toxicología y Medicina legal veterinarias, todo el mundo sabe que ni en España ni en el extranjero hay motivos para gloriarse de que nuestra ciencia se halle al nivel de la medicina humana. Mas si se toma en cuenta este mismo atraso, y muy particularmente, si intentamos poner en parangón los libros del señor Sainz con los que relativos al mismo tema poseíamos antes, forzoso será convenir en que el señor Sainz ha dado un gran paso hácia esa perfección tan deseada, no ya dejando muy atrás á los veterinarios españoles que le han precedido, sino, lo que es más grato y laudable, haciendo entrar esas ramas de la veterinaria en una vía científica, de la cual se hallaban apartadas.

Consignaremos, pues, en este sitio nuestra imparcial felicitación al señor Sainz por el acertado desempeño con que ha llevado á cabo la publicación de su Toxicología y medicina legal veterinarias; y en obsequio de la brevedad, así como para que nuestros lectores tengan una idea aproximada de los dos libros que hoy les recomendamos, nos limitaremos á trasladar los índices de los detalles que respectivamente comprenden.

*Índice de la Toxicología.*

Capítulo I. Definición y división de la Toxicología. Materias de que trata. Del veneno, envenenamiento ó intoxicación. — Capítulo II. De la fisiología de la intoxicación. — I. De las vías por las cuales puede efectuarse la intoxicación. — II. De los estados en que pueden obrar los venenos. — III. De la parte de la economía animal sobre la cual dirigen primitivamente su acción los venenos. — IV. Del modo que tienen de obrar los venenos que dirigen su acción primitiva sobre la vida. — V. De la acción íntima, esencial de los venenos. — VI. De las partes

del cuerpo de los animales al través de las cuales pasan los venenos que son absorbidos. — VII. De los órganos y líquidos adonde van á parar los venenos que son absorbidos. — Capítulo III. De la clasificación de los venenos y de los caracteres diferenciales entre los dinámicos y cáusticos. — Capítulo IV. De las circunstancias que pueden modificar la acción de los venenos dinámicos y cáusticos. — Capítulo V. De la patología de la intoxicación. — De la sintomatología de la intoxicación. — I. De la sintomatología de la intoxicación en general. — II. De la sintomatología de los venenos inflamatorios. — III. De la sintomatología de los venenos narcóticos. — IV. De la sintomatología de los venenos nervioso-inflamatorios. — V. De la sintomatología de los venenos asfixiantes tetánicos. — VI. De la sintomatología de los venenos asfixiantes anestésicos. — VII. De la sintomatología de los venenos sépticos. — VIII. De la sintomatología de los venenos cáusticos. — De las enfermedades que pueden simular ó confundirse con la intoxicación. — Del pronóstico de la intoxicación. — I. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos inflamatorios. — II. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos narcóticos. — III. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos nervioso-inflamatorios. — IV. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos asfixiantes tetánicos. — V. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos asfixiantes anestésicos. — VI. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos sépticos. — VII. Del pronóstico de la intoxicación producida por los venenos cáusticos. — De la anatomía patológica de la intoxicación. — I. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación en general. — II. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos inflamatorios. — III. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos narcóticos. — IV. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos nervioso-inflamatorios. — V. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos asfixiantes tetánicos. — VI. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos asfixiantes anestésicos. — VII. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos sépticos. — VIII. De las alteraciones anatómicas que se encuentran en la intoxicación producida por los venenos cáusticos. — Capítulo VI. De la terapéutica de la intoxicación. De los contravenenos ó neutralizantes químicos. — De los antidotos. — De la medicación de la intoxicación en general. — I. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos inflamatorios. — II. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos narcóticos. — III. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos nervioso-inflamatorios.

—IV. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos asfixiantes tetánicos.

—V. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos asfixiantes anestésicos.

—VI. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos sépticos.

—VII. De la medicación que reclama la intoxicación producida por los venenos cáusticos.

—Capítulo VII. De la autopsia ó necroscopia de la intoxicación.

—Capítulo VIII. De la química de la intoxicación.

—Capítulo IX. De la filosofía de la intoxicación.

—De los síntomas: —De los resultados de la autopsia. —De los resultados de las operaciones analíticas.

#### Indice de la Medicina legal.

Capítulo I. Definición é importancia de la medicina legal. Necesidad de su estudio. Materias en que se ocupa.

—Capítulo II. De las disposiciones legales relativas á los daños causados á los animales.

—Capítulo III. De la asfixia por sumersion.

—Capítulo IV. De la asfixia por estrangulacion.

—Capítulo V. De la asfixia por sofocacion.

—Capítulo VI. De las heridas.

—Capítulo VII. De la autopsia ó necroscopia.

—Capítulo VIII. De los peritos y árbitros.

—Capítulo IX. De los documentos médico-veterinario-legales.

—Capítulo X. De la redaccion de los documentos médico-veterinario-legales.

—Capítulo XI. De los documentos médico-veterinario-legales en particular.

**Certificaciones.**—Sobre la asfixia por sumersion, véase el modelo de la parte anti-histórica, histórica, decision y conclusion que hemos expuesto al hablar de las certificaciones.

—Sobre la asfixia por estrangulacion.—Manifestando que las heridas, que presenta un caballo muerto, han sido hechas durante la vida.

—Sobre la asfixia por sofocacion.—Probando la intoxicacion por la estricnina, de una manera poco menos que evidente.

**Declaraciones.**—Sobre la asfixia por sumersion.

**Autopsias.**—Sobre un caso de sumersion durante la vida.

**Consultas.**—Sobre un caso de muerte.

**Partos.**—Modelo de uno dado por un individuo de la comision especial facultativa de policia urbana.

**Oficios.**—Modelo de uno en que se manifiesta el estado en que se halla un Establecimiento de burras de leche.

**Certificaciones sobre otros objetos.**—Cuenta revisada pericialmente.—Modelo exponiendo haber examinado la cuenta de los honorarios devengados por un profesor en la curacion de una enfermedad.

## OPOSICIONES PARA EL EJERCITO.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Cuerpo de veterinaria militar.

Para la formacion de la escala de aspirantes de este cuerpo, con objeto de proveer las plazas de Profesores veterinarios de ingreso, se ha dignado resolver la rei-

na (Q. D. G.) en Real orden de 23 de Abril último que se celebre concurso de oposiciones públicas.

En su consecuencia, los Profesores de primera clase que deseen tomar parte en el concurso presentarán en la Secretaria de la Direccion general de Caballeria, sita en el palacio de Buenavista de esta corte, y hasta el dia 30 de Junio próximo, los documentos en que acrediten su aptitud legal.

Los aspirantes dejarán tambien consignado por escrito si optan por las vacantes que ocurran en la Peninsula y Ultramar, ó por un solo punto.

Los ejercicios tendrán lugar en esta corte y local que designe el Excmo. Sr. Director general de caballeria, en los términos que previene el siguiente

**Programa de las oposiciones que habrán de celebrarse con objeto de proveer las plazas de Profesores de ingreso que resulten vacantes en el cuerpo de Veterinaria militar, aprobado por Real orden de esta fecha.**

Artículo 1.º Serán admisibles á las referidas oposiciones los individuos en quienes concurren las circunstancias que siguen:

- 1.º Ser español ó naturalizado.
- 2.º Que no excedan de la edad de 30 años el dia que soliciten la admision al concurso.
- 3.º Ser de buena vida y costumbres.
- 4.º No han de tener enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio militar, ni menos de la estatura que prefija la ley de reemplazo del ejercito.
- 5.º Han de estar en posesion del titulo de Veterinario de primera clase.

Art. 2.º Los aspirantes se presentarán á firmar como tales, en la relacion que se formará en la Junta de Veterinaria militar, sita en la Direccion general de Caballeria, haciendo constar las circunstancias de que habla el artículo 1.º con los documentos que se expresan á continuacion.

La primera y segunda con la fé de bautismo legalizada, ó documentos que acrediten la naturalizacion.

La tercera con certificados de las Autoridades locales donde residan, ó del Jefe del cuerpo si fueren de la clase militar.

La cuarta por reconocimiento facultativo.

La quinta exhibicion del titulo original, del que se dejará copia legalizada en la Junta.

A los individuos que con titulo de Veterinario civil de primera clase sirvan en todas las armas é institutos del ejercito se les podrá facilitar pasaporte por las autoridades respectivas si solicitaren presentarse á las oposiciones.

Art. 3.º Los ejercicios principiarán á los tres dias siguientes en que hubiere terminado el plazo para la admision del concurso en el local que determine el Director general de Caballeria.

Art. 4.º Los ejercicios, que serán públicos, constituirán: el primero, y como de prueba para la continuacion

de los marcados, en un tema por escrito sobre cualquier punto de la ciencia, hecho á presencia de uno ó más Vocales del Tribunal en el espacio de cuatro horas, y cuya lectura no será ménos de 15 minutos. Este tema será igual para todos los opositores.

El Tribunal en pleno leerá estos escritos reservadamente, y hará su calificación y censura con objeto de que se elimine del concurso el que no haya llenado las condiciones del tema; teniéndose además en cuenta la parte de ortografía, y no permitiendo á los aspirantes libros manuscritos ni comunicación entre sí ni con persona alguna.

El segundo en el reconocimiento de un animal enfermo y exposicion del mal que padeciere, detallando sus causas, los síntomas característicos y los medios de satisfacerlas.

El tercero en la práctica de una operación quirúrgica en un animal vivo, exponiendo previamente los motivos que la hagan necesaria y el método preferible de ejecutarla.

El cuarto en la contestación de palabra á tres cuestiones de las que comprende la enseñanza de Veterinaria de primera clase; no debiéndose limitar á esta exclusivamente, sino que serán extensivas á voluntad de los Vocales á las materias que comprende la ciencia.

Art. 5.º El reconocimiento de animales enfermos del segundo ejercicio tendrá lugar en los que se presenten en el acto de las operaciones, y que pertenecerán á las enfermerías que determine la Junta.

Art. 6.º Para proceder al segundo ejercicio se introducirán en una urna tantas cédulas cuantos animales enfermos resultasen en relacion con los números que tuvieren en esta los últimos. El opositor que figurase el primero en lista sacará una cédula, y el número de esta determinará el animal que le ha correspondido reconocer y para lo cual se concederá media hora: practicado el reconocimiento, quedará por otra media incomunicado y sin libros para reflexionar, y en seguida hará ante el Tribunal la exposicion que se previene el art. 4.º Del mismo modo continuarán satisfaciendo á este ejercicio los demás opositores.

Art. 7.º Para el tercero se introducirán en la urna igual número de cédulas numeradas al que contuviese la relacion de operaciones quirúrgicas: cada opositor, por el orden que le vaya correspondiendo, sacará una cédula, la cual determinará la operacion que deberá practicar, á lo cual procederá exponiendo antes los motivos que la hacen necesaria y el método preferible de ejecutarla; en seguida la practicará, eligiendo para ello los instrumentos necesarios entre los que estarán de manifiesto.

Art. 8.º El tribunal, con presencia de la relacion de cuestiones sobre que haya de versar el tercer ejercicio, hará introducir en la urna igual número de cédulas al que se hubiese establecido de cuestiones, y cada opositor extraerá tres cédulas que determinarán los puntos á que deberán contestar, para lo cual se les concederá media hora de reflexion previa, y no podrán exceder de otra media las contestaciones.

Art. 9.º Los animales enfermos, las operaciones quirúrgicas y las cuestiones que hubiesen sido objeto de ejercicio para un opositor no podrán ya servir para los restantes.

Art. 10. La calificación de mérito de cada opositor se hará por el Tribunal á continuacion de cada uno de los ejercicios respectivos.

Art. 11. La escala de apreciacion para todos se

comprenderá por cada miembro del tribunal entre 0 y 46. El maximum de puntos que podrian por la misma asignarse á un opositor será 192, y se considerará admisible al que obtuviese la mitad mas uno, ó sean 97.

Art. 12. Concluidos los ejercicios, procederá el tribunal á clasificar en sesion secreta el mérito de los opositores; y con arreglo al resultado de sus actas, formará la lista, marcando á cada uno el número de puntos que hubiese obtenido.

Art. 13. Las actas del tribunal y la lista de calificaciones del mérito, firmadas por los vocales, serán remitidas por el presidente al director general del cuerpo para que determine si se han verificado las oposiciones con estricta sujecion á lo dispuesto en este programa y deben ser aprobadas. Si así resultase, examinará la Junta si aparecen en la lista dos ó mas opositores con igual número de puntos, y en tal caso se dará entre ellos la preferencia en el orden de colocacion á los de mayor edad, y se redactará la lista definitiva de calificación de mérito.

Art. 14. La lista definitiva referida se remitirá al director general del cuerpo para que lo haga al gobierno de S. M. Los opositores declarados admisibles figurarán en ella por orden de mérito, segun hubiesen sido calificados, en las vacantes que resulten, y tendrán derecho á ser llamados para ocupar las que ocurrieren en los cuerpos durante un año.

Art. 15. A los que se nombren para ocupar vacantes en cuerpo se les expedirán reales despachos de terceros profesores del cuerpo de veterinaria militar con el sueldo de 6,000 rs. en la Peninsula, ó de segundos en Ultramar con el de 20,000, destinándolos el gobierno donde los considere conveniente: en la inteligencia de que los primeros no disfrutarán haber hasta la toma de posesion de su destino, conforme determina la real orden de 4 de enero de 1861.

#### FALLECIMIENTO.

Nuestro querido maestro don Guillermo Sampedro, catedrático que era de Anatomia en la Escuela veterinaria de Madrid, ha fallecido. Sentimos verdaderamente este triste suceso, y estamos seguros de que lo sentirán tambien cuantos han sido sus discipulos.—¡Seále la tierra ligera!

Ahora resultará una nueva vacante de catedrático supernumerario con destino á las clases de primero y segundo año.

#### PARTIDO VAGANTE.

Se halla vacante el partido de veterinario de la villa de Elvillar de Alava, que se compone de 230 vecinos y tiene 190 caballerias mayores y menores, con la dotacion de 50 fanegas de trigo, pagadas por trimestres. Los aspirantes dirigen sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, hasta el 31 del que rige.

Elvillar y mayo 10 de 1863.—D. O. D. P.—El secretario, Félix Lejarraga.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

IMPRESA Y LIBRERIA DE M. PALACIOS Y J. VIÑAS, PLAZA

LA DEL ANGEL, NUM. 16.